



**Unidad Fiduciaria
Gerencia Técnica**

Ciudad de México, 22 de octubre de 2024.

UF/GT/150010/515/2024

**Adriana León Rodríguez
Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia
Presente**

Se hace referencia al comunicado UTAIP/BANOBRAS-SISAI-231/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, dirigido al Titular de la Unidad Fiduciaria, mediante el que se remitió la solicitud de información SISAI-231-24, realizada al sujeto obligado Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), a través de la cual se requiere lo siguiente:

NÚMERO	FECHA DE LA SOLICITUD	MODALIDAD DE ENTREGA	INFORMACIÓN SOLICITADA
SISAI 231-24	14 de octubre de 2024	Entrega por Internet en la PNT	Descripción de la solicitud: "Deseo conocer el texto del Fideicomiso de Inversión en Energía México (FIEMEX)"

Al respecto, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y registros que obran en la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados (DGROBC), en la Dirección de Finanzas Fiduciarias (DFF), en la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento (DOTS), en la Dirección de Administración Fiduciaria (DAF), así como en la Dirección Jurídica Fiduciaria (DJF), áreas adscritas a la Unidad Fiduciaria, bajo los siguientes criterios:

Tiempo: De octubre de 2023, a la fecha de presentación de la solicitud. El periodo de búsqueda se ha definido de conformidad con lo señalado en el Criterio con clave de control SO/003/2019 "Periodo de búsqueda de la información"¹, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), toda vez que no se precisa el tiempo de búsqueda respecto del cual la persona solicitante requiere la información.

Modo: La búsqueda se orientó bajo el criterio de exhaustividad para encontrar la información y/o documentación que dé atención a lo requerido por la persona solicitante.

Lugar: Archivos y registros de la Unidad Fiduciaria.

En respuesta, y después de desarrollar una búsqueda exhaustiva de conformidad con los criterios expuestos en los párrafos que anteceden tanto la DGROBC, la DFF, la DOTS, la DAF, así como la DJF, han

Página 1/2

¹ Disponible en la dirección de Internet: http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_003_2019_CriterioInterpretacion_V_R.docx.



informado que en sus archivos y registros no obra expresión documental alguna que dé cuenta de la información solicitada.

Con base en lo señalado por las áreas señaladas, es de manifestar que esta institución fiduciaria no tiene participación en la administración del fideicomiso señalado por la persona solicitante por lo que, no se advierte la obligación de contar con la información requerida, además de no existir elementos de convicción que permitan suponer que lo solicitado deba obrar en sus archivos.

En razón de lo anterior, resulta aplicable al caso el criterio con clave de control SO/007/2017, "Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información"², emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Blanca Estela Salgado Silva
Enlace de Transparencia de la Unidad Fiduciaria
GS

C.c.p. Enrique Gutiérrez Flores. Titular de la Unidad Fiduciaria.
Diego Flores Sánchez. Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados.
Sergio Enrique Sánchez Rivera. Director de Operación Técnica y Seguimiento.
Roque Vicente Hernández Montes. Director de Finanzas Fiduciarias.
Everardo Carlos Navas Becerril. Director de Administración Fiduciaria.
Miguel Santibáñez Landeros. Director Jurídico Fiduciario.

² El criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAL_2E_SO_007_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx